

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUERTO
SEMIFUJO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 17-enero-2022



LAVE: 01/001597
DIO TRAMITE: 14,450

OMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE
UBICACION: FRANCISCO GONZALEZ MA. CONCEPCION

OLONIA: LINDA VISTA

ALLE CRUCE 1: BOSQUE

ALLE CRUCE 2: O'DONOJU

PRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA, VERDURA Y CENA

UPERFICIE: 2.00 FONDO 1.90 MTS.

PO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

MPORTE MT2: \$ 0 mts.

IAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$6.00

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

DOMINGOS	SI	DE:	07:00:40 a	A:	12:00:40 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	12:00:40 a
MARTES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	12:00:40 a	SABADO	SI	DE:	07:00:40 a	A:	12:00:40 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGOS	SI	DE:	07:00:40 a	A:	12:00:40 a
VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	12:00:40 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

BSERVACIONES:
RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plata Heddo Chait
AUTORIZA

Francisco Gonzalez Ma. Concepcion
ACEPTO
FRANCO GONZALEZ MA. CONCEPCION

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
IRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El funcionamiento o estacionamiento del parvulo a través de las vías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.